



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ.
DEMANDADO: MARIANA RAYO OSORIO.
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00137-00

Atendiendo a la solicitud presentada por los apoderados de las partes procesales, encuentra el despacho que lo aquí solicitado resulta procedente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P, por lo que se accederá a la suspensión del proceso por el termino de 2 meses más.

Lo anterior por encontrarse a la espera de las resultas del recurso de apelación interpuestos en el proceso 2018-0013, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, que prorrogó la competencia por 6 meses más hasta el 11 de julio de 2022 y corresponde a un asunto que involucra a las partes y tiene incidencia en este proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de suspensión del presente proceso, incoada por las partes, hasta el día 18 de julio de 2022.

SEGUNDO: Vencido el término reactivése el proceso y désele continuidad al trámite procesal.

TERCERO.- **FECHA Y HORA.** Reanúdese audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P., el **día 22 de julio de 2022 a las 09:00 a.m.** Esta diligencia se realizara de manera virtual, aunque se admitirá la presencia de una de las partes en el juzgado si así lo solicita.

CUARTO.- Para el trámite de la audiencia, estese a lo resuelto en auto de pruebas de fecha 04 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **018**, de hoy **veinte (20) de mayo de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucía Agudelo Parra
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d971cddbaff83c48bd968867c02d45d4622e772bf36f93839c2790fa4327fe4

Documento generado en 19/05/2022 05:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>